



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión Extraordinaria de fecha 20/05/2020, para su publicación en la página Web corporativa.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se acuerda por UNANIMIDAD la aprobación de las actas de las sesiones anteriores: 16.04.2020 extraordinaria, 24.04.2020 extraordinaria, 06.05.2020 extraordinaria, 13.05.2020 extraordinaria urgente.

2.- EXPEDIENTE 4993/2020. APROBACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ACTUACIÓN, DECLARACIÓN DE INSUFICIENCIA DE RECURSOS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “AYUNTAMIENTO DE TELDE, BELÉN DE SAN GREGORIO”, AÑO 2020.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

En base a cuanto antecede se PROPONE elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO: Acordar la necesidad de llevar a cabo la actuación y aprobar el Proyecto denominado “Ayuntamiento de Telde, Belén de San Gregorio”, AÑO 2020, para las actividades enmarcadas en la campaña de Navidad, con arreglo al proyecto que se acompaña elaborado por la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento de Telde que se somete al Cabildo para la resolución de concesión de subvención directa por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) de la Consejería de Hacienda y Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, aplicación presupuestaria nº 01010/3340/462000720,.”

SEGUNDO: Acreditar la insuficiencia de recursos económicos municipales suficientes para el financiar el desarrollo de la actividad citada en el apartado anterior de no concederse la subvención directa propuesta por el cabildo, y que de otorgarse la misma, no supondría ningún coste económico adicional para este Ayuntamiento, ya que los recursos de tal naturaleza a aplicar son derivados de la subvención que se otorgaría por el cabildo, implicándose únicamente recursos personales y técnicos municipales ya disponibles en el Ayuntamiento de Telde (Concejalía Cultura, etc.)..

TERCERO: Que la ejecución del proyecto “Ayuntamiento de Telde, Belén San Gregorio”, actividad se encuentra enmarcado en el ámbito competencia de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, y la Ley 7/2015 de 1 de abril de los Municipios de Canarias.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

3.- EXPEDIENTE 31773/2019. ENCARGO A GESTEL, S.L., DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS, POR IMPORTE DE 10.000,00 €, SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, Y APROBACIÓN DE TARIFA DE ENCARGO.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR, EL SIGUIENTE ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTION DE TELDE S.L. (GESTEL S. L):

ACUERDO DE ENCARGO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS, SUBVENCIONADO POR IMPORTE DE 10.000,00 € POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DEL CABILDO DE GRAN CANARIA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 15/2020, PARA SU FINANCIACIÓN.

SEGUNDO: Aprobar como TARIFA DE APLICACIÓN del concreto ACUERDO DE ENCARGO que se atribuyen en este acto las reflejadas en el proyecto de tarifas al que se alude en el informe de la Gerencia de GESTEL S.L., y que se corresponden con los costes efectivos de los servicios a desarrollar y que serán las siguientes:

*TARIFA ACUERDO DE ENCARGO: 10.000,00 EUROS.

TERCERO: La liquidación de los servicios prestados dentro del presente Acuerdo de Encargo se verificará mediante UNA ÚNICA FACTURA ELECTRÓNICA presentada vía FAcE y contra la concreta aplicación presupuestaria y documento de RC que se indicará seguidamente, y bajo la denominación EJECUCIÓN ACUERDO DE ENCARGO DE EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN DENOMINADA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS, POR IMPORTE DE 10.000,00 EUROS CONCEDIDOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DEL CABILDO DE GRAN CANARIA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 15/2020, y seguidamente se desglosará en la misma factura los suministros encargados e importes realizados, en desarrollo del encargo y deberá tramitarse a través del programa GEMMA y constar con las firmas de la Jefatura de Servicio de Cultura y del Concejal de Gobierno de Cultura como medio de acreditar la efectiva prestación y conformidad municipal y seguirá su tramitación ordinaria como una factura mas, disponiéndose del correspondiente documento de Retención de crédito nº 12020000010157 de fecha 24/04/2020.

CUARTO: Deberá materializarse por GESTEL S. L., la publicidad del presente Acuerdo de Encargo en la plataforma de contratación del sector público, así como la de los concretos contratos en que se materialice el mismo con los proveedores, y adjuntarse los justificantes junto a la facturación a presentar para acreditarlo en su caso ante el Cabildo de Gran Canaria, en el supuesto que nos fuera requerido.

QUINTO: Deberá tenerse en cuenta el contenido de las Bases de la concesión de la convocatoria que se anexan en orden al cumplimiento ante el Cabildo, de los plazos de justificación, y las condiciones establecidas.

A tal fin se transcribe por su trascendencia el apartado de las Bases reguladoras de la



Ayuntamiento de Telde

convocatoria que establecen los plazos y las condiciones de justificación:

.../...Primera.- Primera.-Objeto y finalidad.

Las presentes subvenciones tienen por objeto fundamental la financiación de la adquisición de instrumentos musicales y sus accesorios por parte de los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria, a fin de dotar a las Escuelas Municipales de Música ubicadas en los municipios o mejorar las iniciativas musicales de otros grupos y colectivos, generadas por las propias corporaciones locales.

Se admitirá gastos de adquisición de los instrumentos musicales y accesorios desde la fecha de concesión de la subvención hasta el 30 de junio de 2020. .../...

.../... Undécima.-Justificación de la subvención.

12.1. El plazo para presentar la justificación de l 12.1. a subvención en los términos descritos en los apartados siguientes finalizará el 31 de julio de 2020.

12.2. En virtud de lo dispuesto en la Base 21ª de 12.2. la OGS del Cabildo de Gran Canaria, la justificación del proyecto revestirá la forma de Cuenta justificativa con informe de auditor, conforme a lo establecido en el artículo 74.1 del Reglamento General de Subvenciones, según la cual, tendrán el carácter de cuenta justificativa con informe auditor la que venga acompañada de informe o certificado del Interventor o del órgano competente para llevar a cabo el control interno, en el que deberán acreditarse los siguientes extremos: Cumplimiento de la finalidad de la subvención; gasto total efectuado; subvención recibida e incorporación de la misma al Presupuesto y fondos propios aportados por la Administración beneficiaria, todo ello con independencia de que se aporte el modelo Anexo III.

Esta cuenta justificativa deberá contener:

a) Una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. En dicha memoria se hará constar de forma expresa el instrumento o instrumentos realmente adquiridos y su correspondencia con los detallados en la ANEXO I.

b) Una relación clasificada de los gastos generados por la adquisición de los instrumentos objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, firmada y sellada, en todas sus páginas, por el/a interventor/a de la Corporación Local.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la adquisición de los instrumentos objeto de subvención, con indicación del importe y su procedencia.

d) Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses de demora derivados de los mismos. No obstante lo anterior, el Cabildo de Gran Canaria podrá solicitar la documentación que soporte dicha relación cuando lo estime oportuno, a efectos de verificar cualquier extremo que precise en relación con la misma.

El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el concedente y a los controles financieros que se deriven de la LGS y cualesquiera otras normas de aplicación. .../...

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

4.- EXPEDIENTE 10241/2020. LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE FINCA MATRIZ DE 305,44 M2, EMPLAZADA EN EL CALERO, TELDE E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD COMO FINCA REGISTRAL NÚMERO 81.750.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS:

PRIMERO.- CONCEDER Y OTORGAR LICENCIA MUNICIPAL DE SEGREGACIÓN, expediente administrativo número 10241/2020, expediente administrativo 10241/2020 solicitada por el Negociado de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Telde, de la finca ubicada en EL CALERO, de esta localidad.

Como consecuencia de la segregación autorizada, la finca matriz de 305,44 m², emplazada en El Calero, Telde e inscrita en el registro de la propiedad como finca registral número 81.750, queda segregada en dos parcelas de 176,24 m² y 129,20 m² siendo los linderos de esta nueva finca segregada:

Norte.-	Con edificación existente, en una longitud de 6ml. Catastral 35026A008007640001TA.
Sur.-	Calle María Jesús Cruz Hernández que la separa de la Clínica Doramas, en una longitud de 6ml.
Este.-	Resto de la finca matriz de la que se segrega, en una longitud de de 21,8ml.
Oeste.-	Terrenos designado con la letra B, que queda propiedad de la parte proponente, en una longitud de 22,23 ml., con edificación existente referencia catastral 35026A008007640001TA.

SEGUNDO.- Indicar que esta licencia de Segregación se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo su vigencia de un (1) año a partir de la fecha de notificación.

TERCERO.- Incorporar a la resolución municipal en que otorgue la licencia urbanística de parcelación anexa una copia certificada del plano parcelario correspondiente y de las fichas descriptivas de los lotes resultantes.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- EXPEDIENTE 1723/2020. LICENCIA DE SEGREGACIÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS DE FINCA MATRIZ DE 228.848,70 M2, EMPLAZADA EN LAS REMUDAS, TELDE, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD COMO FINCA



Ayuntamiento de Telde

REGISTRAL 27475.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS:

PRIMERO.- CONCEDER Y OTORGAR LICENCIA MUNICIPAL DE SEGREGACIÓN, expediente administrativo número 1723/2020, solicitada por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias de la finca ubicada en LAS REMUDAS, de esta localidad.

Como consecuencia de la segregación autorizada, la finca matriz de 228.848,70 m², emplazada en Las Remudas, t.m. de Telde, e inscrita en el registro de la propiedad como finca registral 27475 queda segregada en dos parcelas de 214.278,64 m² y 14.570,06 m², siendo los linderos de esta nueva finca segregada:

Norte.-	Coincidente con el límite de la finca matriz próxima gasolinera existente
Sur.-	Con áreas verdes del nudo de acceso a Telde y con la zona verde del Campo de Fútbol de Las Remudas
Este.-	Con Autovía GC-1
Oeste.-	Con borde de acera naciente de la Avenida La Paz

Segundo.- Indicar que esta licencia de Segregación se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo su vigencia de un (1) año a partir de la fecha de notificación.

Tercero.- Incorporar a la resolución municipal en que otorgue la licencia urbanística de parcelación anexa una copia certificada del plano parcelario correspondiente y de las fichas descriptivas de los lotes resultantes.

Cuarto.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- EXPEDIENTE 7062/2020. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA OBRAS DE URBANIZACIÓN - RED DE HIDRANTES - CONTRA INCENDIOS EN LA URBANIZACIÓN INDUSTRIAL EL GORO

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Telde

ACUERDOS:

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DEL PROYECTO URBANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS DEL PARQUE EMPRESARIAL EL GORO, FASE-I, promovidas por la ENTIDAD (...), condicionada la ejecución de las obras a lo siguiente:

1. A fin de asegurar el suministro de agua al conjunto de Industrias que se ubican en el Parque Empresarial, así como de las poblaciones que dependen de estas infraestructuras, el ente de Conservación en calidad de promotor deberá encomendar al Director de la Obra estar con contacto directo con el Jefe de Distribución de la empresa concesionaria aguas de Telde GIS S.A. a quien informará y consultará de cuantas actuaciones, operaciones e intervenciones vayan a practicarse sobre las infraestructuras municipales de las redes de distribución.
2. Mantener el mismo tipo de pavimento existente en cada zona de actuación.
3. Cuidar de manera especial las canalizaciones que se realicen en las zonas de asfalto, asfaltando dos metros a cada lado.
4. Asimismo, la entidad promotora deberá proceder a lo siguiente:
 - Comunicar el inicio de las obras, con la acreditación de los técnicos responsables de la Dirección y Ejecución de las obras y de la Seguridad y Salud de las mismas.
 - Coordinar con los Servicios Municipales afectados, a los efectos de comprobación de replanteo y de seguimiento y resolución a los imprevistos durante las distintas fases de ejecución.
 - La adecuación de las obras a las determinaciones técnicas exigidas por los servicios municipales afectados.
 - La reparación y asunción del coste que resulte de los daños que puedan ocasionarse en instalaciones soterradas, o cualquier otro servicio existente en el ámbito de actuación.
5. Una vez finalizadas las obras, la entidad promotora deberá acreditar la siguiente documentación:
 - Certificado Final de las Obras Ejecutadas.
 - Informes de Ensayos y Controles de Calidad.
 - Certificado acreditativo de la Gestión de Residuos.
6. Previo a la recepción, el promotor deberá suscribir con empresa autorizada y registradas ante la Dirección General de Industria en instalación y/o mantenimiento de sistemas o elementos de protección contra incendios, contrato de mantenimiento debiendo cubrir los gastos que ello conlleve

Y con arreglo a las siguientes:

CONSIDERACIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



Ayuntamiento de Telde

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.

Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titula deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO.- Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido por el Servicio de Planeamiento con fecha 29/04/2020.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

7.- EXPEDIENTE 4088/2020. APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EN LA MODALIDAD "ORO" RELATIVO A LAS APLICACIONES TAO 1.0 (POBWIN Y GTWIN) Y TAO 2.0 (GEMA) PARA EL AYUNTAMIENTO DE TELDE, CONVALIDANDO ACTOS DE TRÁMITE ANTERIORES.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Por todo ello vengo a proponer que por la Junta de Gobierno Local se

ACUERDE:

PRIMERO.- Declarar convalidados los actos que se exponen a continuación que han sido dictados con anterioridad al decreto de inicio por los motivos expuestos en los antecedentes de este informe.

- Pliego de condiciones administrativas particulares de fecha 24 de febrero de 2020.
- Informe jurídico del coordinador de la asesoría jurídica de fecha 3 de marzo de 2020.
- Propuesta de resolución fiscalizada de conformidad con fecha 9 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de la contratación administrativa del “Servicio de mantenimiento y soporte en la modalidad "Oro" relativo a las aplicaciones TAO 1.0 (POBWIN Y GTWIN) Y TAO 2.0 (GEMA) para el Ayuntamiento de Telde, NO sujeto a regulación armonizada, por procedimiento negociado sin publicidad, único criterio de negociación el precio, con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de ochenta y nueve mil setecientos treinta y siete con treinta y cinco (89.737,35 euros) en el que ochenta y tres mil ochocientos sesenta y seis con sesenta y ocho euros (83.866,68 euros) corresponden al presupuesto base de licitación y cinco mil ochocientos setenta con sesenta y siete euros (5.870,67) corresponden al IGIC.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

CUARTO.- Aprobar el gasto correspondiente a la anualidad 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 140/9200/22799 denominada “*otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales*” por importe de 29.912,45 euros.

QUINTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- A propuesta del Concejal de Gobierno de Transparencia y TIC’S se proceda a invitar a la entidad T-SYSTEM ITC IBERIA, S.A.U., CIF: A81608077, así como a continuar con los trámites legalmente establecidos.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

8.- EXPEDIENTE 3008/2019. LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS LOS GRUPOS POLÍTICOS AL PROYECTO ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LOS



Ayuntamiento de Telde

SERVICIOS SOCIALES DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE Y CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Por todo lo expuesto, se eleva a la consideración de la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para resolver la siguiente **PROPUESTA de acuerdo**:

PRIMERO. Levantar la suspensión del plazo para la presentación de enmiendas de adición, supresión modificación que se consideren por parte de las y los Portavoces de los Grupos Políticos al Proyecto Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales del M.I. Ayuntamiento de Telde.

SEGUNDO. Continuar el procedimiento establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones y en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cursando por el área competente la comunicación de la continuación del mismo desde el momento en el que se quedó suspendido, en los términos establecidos en el artículo 167 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Telde y el artículo 116 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.